CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

Las normas de comportamiento institucional que deberán observar los miembros del personal académico serán al menos las siguientes:

A. DE TIPO PERSONAL

- Considerar un alto honor y una gran responsabilidad pertenecer a la Universidad Politécnica, como un miembro de su personal académico.
- Desempeñar sus labores con intensidad, cuidado y esmero.
- Asistir puntualmente a sus labores y cumplir cabalmente con las tareas encomendadas.
- Actuar con rectitud y honestidad al proporcionar información o documentación sobre su trayectoria académica y sus antecedentes de escolaridad y profesionales.
- Mostar disposición para la realización de cualquier evento académico que requiera su participación.
- Procurar en el desempeño de sus funciones un trato cortés, digno y respetuoso a los demás miembros de la comunidad universitaria.
- Prestar servicios en forma exclusiva a la Universidad cuando esté contratado de tiempo completo, en su caso, sólo podrá prestar servicios remunerados en otra institución de educación superior previo acuerdo con su superior inmediato.
- Evitar la impartición de servicios académicos remunerados en forma independiente y directa con los alumnos de la Universidad.
- Evitar la obtención de beneficios derivados de la realización de sus funciones sino cuenta con la autorización de la Universidad.
- Evitar durante el desarrollo de sus actividades, acudir con personas ajenas que no tengan vinculación con las funciones académicas de la Universidad.
- Hacer uso adecuado de los bienes y materiales propiedad de la Universidad que estén a su disposición para el desempeño de sus funciones y evitar actos indebidos, omisiones o negligencia en el manejo de los mismos que pudieran afectarlos.
- Mantener una presencia física pulcra y adecuada.

 Evitar actos de comercio o ajenos a las actividades académicas dentro de las instalaciones de la Universidad.

B. DE TIPO ACADEMICO

- Realizar conforme a su tiempo de dedicación, las funciones que se asignen de docencia, tutoría, gestión académica colegiada, investigación y desarrollo tecnológico extensión y difusión de la cultura y vinculación, así como todas las actividades derivadas de éstas.
- Impartir la enseñanza, fomentando en los alumnos actitudes críticas, con espíritu emprendedor y creativo.
- Fomentar el trabajo en equipo, actitudes de colaboración y de superación personal.
- Dar el crédito correspondiente a la Universidad en cualquier actividad académica en que la represente o en las obras de propiedad intelectual realizadas como parte de sus actividades.
- Contribuir a elevar el prestigio de la Universidad en actividades de acuerdos y convenios con otras instituciones nacionales y extranjeras.
- Evitar atribuirse documentos a materiales ajenos.
- Evitar la discriminación de los alumnos o de otros miembros de la comunidad universitaria por razones de sexo, edad, raza, religión o condición social.
- Hacer del conocimiento de las autoridades universitarias cualquier acto que implique violación a las normas y disposiciones reglamentarias de la universidad.
- Guardar secrecía y confidencialidad en aquellos asuntos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la Universidad.
- Procurar la superación y actualización permanente de sus conocimientos en las materias relacionadas con sus funciones para asegurar su permanencia en la Universidad.
- Planear sus actividades y evaluar los logros obtenidos así como participar en actividades de evaluación de su desempeño e instituciones.
- Facilitar a las autoridades universitarias la realización de visitas o inspecciones que se realicen y enviar con oportunidad los informes que se le soliciten.